

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001164
13 ABR 2007

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARÁGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006, 1750 del 8 de mayo de 2006 y 3949 del 1 de septiembre de 2006, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", con matrícula mercantil No 01554516, con domicilio en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, de propiedad de la sociedad INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A., con matrícula mercantil No 01271374 y NIT. 830120285-8, domiciliado en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, como Centro de Reconocimiento de Conductores", en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el Parágrafo 1 del Artículo Primero de la citada resolución, se inscribieron los profesionales de la salud que se relacionan a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
KELLY TATIANA FORESTIERI B.	52.776.826	8540/2006	Medico Principal
CRISTIAN IVAN RODRIGUEZ MOLINA	7.179.570	172/2006	Medico Suplente
NANCY CAROLINA CORTES F.	52.826.578	52826578	Psicóloga
ANGELA PATRICIA ACERO R.	52.213.253	52213523	Fonoaudiólogo
CLAUDIA ROCIO VELANDIA M.	39.677.176	39677176	Optómetra

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARÁGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

Que mediante radicado No. 7473 del 7 de febrero y No 17967 del 21 de marzo de 2007, la empresa INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A solicitó aumentar los profesionales de la salud inscritos, inicialmente por los siguientes.

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
OSCAR DARIO GOMEZ	94.531.604	1297/2006	Médico Suplente
LUIS FERNANDO BARRERA SIERRA	79.943.272	79943272	Optometra
MARITZA OLAYA GONZALEZ	52.752.110	52752110	Fonoaudiologa
OSKAR GUTIERREZ GARAY	80.165.899	80165899	Psicologa

Que de acuerdo con el PARAGRAFO del ARTÍCULO PRIMERO de la mencionada Resolución, el numero máximo de certificaciones de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte autorizo procesar diariamente al reconocido Centro de Reconocimiento de Conductores es de treinta y dos (32).

Que mediante radicado No. 71968 del 13 de diciembre de 2007 y en cumplimiento de lo exigido en la Resolución 3588 del 10 de agosto de 2006 la empresa INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A. adjuntó el informe de auditoria del Organismo Certificación de BVQI y anexó debidamente diligenciado el Formulario de Registro del cálculo de la capacidad máxima diaria de emisión de certificados del Centro de Reconocimiento de Conductores determinando que esto es de setenta y siete (77).

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Modificar el PARAGRAFO 1 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", así:

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARÁGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

PARÁGRAFO 1.- Conforme con lo dispuesto en el Artículo 2 de la resolución 1200 de 2006, inscribir en su orden, los nombres de los médicos principal y suplente -que en nombre y representación del Centro de Reconocimiento de Conductores registrado suscribirán los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir- y el de los profesionales de la salud -que intervienen en el informe de evaluación de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir-, así:

NOMBRE	IDENTIFICACION	REGISTRO MÉDICO	CARGO
KELLY TATIANA FORESTIERI B.	52.776.826	8540/2006	Médico Principal
CRISTIAN IVÁN RODRIGUEZ MOLINA	7.179.570	172/2006	Médico Suplente
OSCAR DARIO GOMEZ	94.531.604	1297/2006	Médico Suplente
NANCY CAROLINA CORTES F.	52.826.578	52826578	Psicóloga
OSKAR GUTIERREZ GARAY	80.165.899	80165899	Psicóloga
ANGELA PATRICIA ACERO R.	52.213.253	52213523	Fonoaudiólogo
MARITZA OLAYA GONZALEZ	52.752.110	52752110	Fonoaudióloga
CLAUDIA ROCIO VELANDIA M.	39.677.176	39677176	Óptometra
LUIS FERNANDO BARRERA SIERRA	79.943.272	79943272	Optometra

ARTÍCULO SEGUNDO - Modificar el PARAGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3853 del 25 de agosto de 2006, se registró al establecimiento de comercio "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", así:

PARÁGRAFO. - Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", por el Organismo de Certificación COTECNA, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el Ministerio de Transporte procesará diariamente será de setenta y siete (77).

ARTÍCULO TERCERO. - Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte, Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo de Certificación BVQI.

ARTÍCULO CUARTO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

"Por la cual se modifica el PARÁGRAFO 1 y PARÁGRAFO 2 del ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución No. 3588 del 10 de agosto de 2006 - relacionado con los profesionales de la salud del centro de reconocimiento de conductores denominado "INVERSIONES EN TECNOLOGIA S.A. CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES APRUEBA U.T. BOGOTÁ AVENIDA 1º DE MAYO", como Centro de Reconocimiento de Conductores-"

ARTÍCULO QUINTO. - Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, D. C.

13 ABR 2007


RAUL FRANCISCO OCHOA JARAMILLO

Proyectó: Saul Vergel Navarro
Revisó: Raúl Francisco Ochoa
Randold Trillos P.

3 de abril de 2007

Notificación

Sociedad:	INVERSIONES SERVICIOS EN TECNOLOGIA S.A.
Nit.:	830120285
Representante Legal:	Jorge Ernesto Caviedes Mejia
Cédula Ciudadanía:	80.416.561
Dirección:	Av. Primera de mayo No 69B-18
Teléfono:	2606713
Ciudad:	Bogotá